Villavicencio - Meta, 27 de abril de 2022

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÌNIMA CUANTÍA No. 045-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2022 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE TONER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, VIGENCIA 2022".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, revisó las contrataciones realizadas durante las últimas vigencias encontrando los siguientes:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	FECHA DE FIRMA, LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
CENAC REGIONAL VILLAVIC ENCIO	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	ORDEN DE COMPRA No. 67905 ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2021	CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA	$ 59.508.031,89	PAGOS PARCIALES	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ESTUDIO PREVIO	CUMPLIMIENTO / CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÌSTICAS TÉCNICAS

En la plataforma del SECOP II se verificaron procesos de características técnicas similares desarrollados por diferentes entidades estatales durante las dos últimas vigencias, encontrando los siguientes:

ENTIDAD	COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA - CENAC FLORENCIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA - CENAC ARMENIA
CONTRATO	CONTRATO No. 0228-ARC-CBN6-2019	SASI-068 CENAC FLORENCIA-2020	SASI-184 CENACTOLEMAIDA -2020
FECHA DE CELEBRACION	19/11/2019	19/10/2020	17/12/2020
OBJETO	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL, acuerdo anexo "A" del pliego de condiciones	"SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO/OFICINA, TINTAS, TONER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESORAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA."
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Subasta Inversa Presencial	Subasta Inversa Presencial	Subasta Inversa Presencial
CONTRATISTA	ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS	HENRY ALVAREZ RAMOS -CACHARRERIA LAS 3H DEL CAQUETA	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
CUANTIA	$ 116.526.114,16	$ 201.186.016,00	$ 777.448.531,10

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÒN Y ANÀLISIS DEL SECTOR

La Central Administrativa y Contable regional Villavicencio, mediante recursos situados por parte de la Dirección Financiera que es la encargada de ejecutar las partidas necesarias para adquirir los bienes y servicios que requieran las Unidades centralizadas administrativamente, para el buen desempeño de los procesos y procedimientos en pro del cumplimiento de la misión institucional, por lo cual es necesario el la adquisición de PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, (PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, pretende satisfacer con el contrato a suscribir "**LA ADQUISICION DE TONER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, VIGENCIA 2022**", para lo cual se detalla la necesidad a continuación de acuerdo al presupuesto asignado mediante Orden Administrativa de Partidas para el funcionamiento de la vigencia 2022.

La CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO requiere contratar elementos por los rubros OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, correspondientes a la vigencia 2022 con destino a las unidades centralizadas en el presente plan, esto con el fin de abastecer de mencionados elementos oportunamente a cada una de las unidades y ellas a su vez a todas sus áreas administrativas y operacionales, las cuales son las responsables del funcionamiento de las mismas en todos sus niveles, realizando el control de los diferentes procesos, siendo estos elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina de vital importancia para la producción de documentos, respuesta de requerimientos, el adelanto de investigaciones en la fiscalía y juzgados y oficinas de jurídica de cada una de las unidades, tanto como en las comunicaciones oficiales dentro y fuera de la Institución, dándole el cumplimiento a la misión institucional y evitando así mismo traumatismos en el tren administrativo y afectaciones graves de los procesos que cada Unidad ejecuta.

Teniendo en cuenta que las tintas e insumos químicos son base fundamental y necesaria para el desarrollo de las funciones de todas las dependencias y unidades, se requiere la contratación de dichos elementos con el fin de no causar retrasos y demoras en cada uno de los procesos debido a que estos elementos son necesarios desde una unidad fundamental como en una Unidad Operativa Menor; se podría incurrir en fallas por no llevar al día una minuta, como informes periódicos, boletines en los almacenes, control con los inventarios y hasta llegar al punto de cometer desacatos por falta en contestaciones de carácter jurídico.

Para suplir dicha necesidad la CENAC Regional Villavicencio inicia un proceso de Mínima Cuantía, para "**LA ADQUISICION DE TONER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, VIGENCIA 2022**".

A continuación, se relacionan los bienes a adquirir y sus características técnicas, así:

BAAID4

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
8	35130	tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	Unidad	0	1	1	44103105		
9	35130	tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	Unidad	0	1	1	44103105		
10	35130	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	Unidad	0	1	1	44103105		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
8	35130	tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	Unidad	0	1	1	44103105		
9	35130	tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	Unidad	0	1	1	44103105		
10	35130	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	Unidad	0	1	1	44103105		

BACIF3

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
20	35130	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	Unidad	0	3	3	44103105		

BACOM3

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	35130	tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	Unidad	0	8	8	44103105	44103103	
8	35130	tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	Unidad	0	2	2	44103105		
9	35130	tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	Unidad	0	2	2	44103105		
20	35130	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	Unidad	0	2	2	44103105		

BAFUR4

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	35130	tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	Unidad	0	5	5	44103105		
8	35130	tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	Unidad	0	4	4	44103105		
9	35130	tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	Unidad	0	4	4	44103105		
20	35130	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	Unidad	0	4	4	44103105		

BAIMI4

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	35130	tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	Unidad	0	8	8	44103105	44103103	
8	35130	tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	Unidad	0	5	5	44103105		
9	35130	tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	Unidad	0	4	4	44103105		

BAS07

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

7	35130	tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	Unidad	0	40	40	44103105		
8	35130	tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	Unidad	0	15	15	44103105		
9	35130	tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	Unidad	0	15	15	44103105		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-004-005					MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
30	45263	Toner impresora hp laserjet p1102w referencia: ce285a	Unidad	0	1	1	44103105		
36	45263	Cartucho para plotter HP designjet Z5400 C9449A	Unidad	0	1	1	44103105		

BASMI2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
20	35130	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	Unidad	0	1	1	44103105		

BATLA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	35130	tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	Unidad	0	42	42	44103105		
8	35130	tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	Unidad	0	7	7	44103105		
9	35130	tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	Unidad	0	7	7	44103105		
20	35130	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	Unidad	0	7	7	44103105		

BATOT7

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	35130	tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	Unidad	0	4	4	44103105		
8	35130	tinta epson t6641-al botella epson	Unidad	0	3	3	44103105		

		t664420 yellow l200 de 70 ml							
9	35130	tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	Unidad	0	3	3	44103105		

BICON51

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	35130	tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	Unidad	0	22	22	44103105		
8	35130	tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	Unidad	0	15	15	44103105		
9	35130	tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	Unidad	0	15	15	44103105		
10	35130	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	Unidad	0	15	15	44103105		

BIGOH

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	35130	tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	Unidad	0	7	7	44103105	44103103	
8	35130	tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	Unidad	0	5	5	44103105		
9	35130	tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	Unidad	0	5	5	44103105		
10	35130	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	Unidad	0	5	5	44103105		
20	35130	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	Unidad	0	6	6	44103105		

BISER

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	35130	tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	Unidad	0	3	3	44103105		
8	35130	tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	Unidad	0	3	3	44103105		

9	35130	tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	Unidad	0	3	3	44103105		
10	35130	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	Unidad	0	2	2	44103105		

BIVAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	35130	tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	Unidad	0	4	4	44103105	44103103	
8	35130	tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	Unidad	0	2	2	44103105		
9	35130	tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	Unidad	0	2	2	44103105		
10	35130	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	Unidad	0	2	2	44103105		

BMMA4

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	35130	tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	Unidad	0	18	18	44103105		
8	35130	tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	Unidad	0	6	6	44103105		
9	35130	tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	Unidad	0	6	6	44103105		
10	35130	tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	Unidad	0	6	6	44103105		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-004-005					MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		Print Cartridge Black (25.000 pages) SP 5300 / 5310 DN	Unidad	0	1	1			

BR07

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	35130	tinta epson t6641-al	Unidad	0	9	9	44103105		

		botella epson t6641 l220 negro de 70ml							
8	35130	tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	Unidad	0	8	8	44103105		
9	35130	tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	Unidad	0	8	8	44103105		

COMOL3

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
	35130	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Negro	Unidad	0	15	15	44103105		
	35130	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Amarillo	Unidad	0	4	4	44103105		
	35130	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Cyan	Unidad	0	4	4	44103105		
	35130	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Magenta	Unidad	0	4	4	44103105		

GGMET

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
8	35130	tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	Unidad	0	1	1	44103105		

J8IPM

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	35130	tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	Unidad	0	1	1	44103105		

ZONA7

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	35130	tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	Unidad	0	7	7	44103105		

8	35130	tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	Unidad	0	6	6	44103105		
9	35130	tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	Unidad	0	6	6	44103105		

DIV4

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-004-005					MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
	45263	Thonner para impresora RICOH MP2554	unidad		1	1	44103105		

CENACVIL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-004-005					MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
44	45263	Thonner kyocera TK3122	Unidad	0	2	2	44103105		

BATALLON DE SELVA No 52 CR. JOSE DOLORES SOLANO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	35130	tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	Unidad	0	6	6	44103105		
8	35130	tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	Unidad	0	3	3	44103105		
9	35130	tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	Unidad	0	3	3	44103105		
10	35130	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	Unidad	0	3	3	44103105		

BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No 30 GRAL. ALFREDO VASQUEZ COBO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	35130	tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	Unidad	0	25	25	44103105		
8	35130	tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	Unidad	0	8	8	44103105		
9	35130	tinta epson t664-al botella-epson t664320	Unidad	0	8	8	44103105		

		magenta l220de 70ml							
10	35130	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	Unidad	0	8	8	44103105		

Los rubros asignados para esta contratación corresponden al artículo A-02-02-01-003-005 y A-02-02-01-004-005 denominados OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) y MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, respectivamente, el cual guarda relación directa con el objeto del proceso, conforme se evidencia en el siguiente cuadro:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ANUAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	UNIDADES CENTRALIZADAS	$16.706.630
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	UNIDADES CENTRALIZADAS	$2.582.024
TOTAL				**$19.288.654**

La anterior necesidad se encuentra incluida en los Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022 de la Central Administrativa y Contable - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.

CLASIFICACIÒN UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-v-14-0801.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44103105	440000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103105 Cartuchos de tinta

2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

2.1.1. ASPECTOS GENERALES

Desde la perspectiva de orden técnico al sector comercio, para el presente proceso, en el país existen diversos proponentes que pueden suministrar este tipo de servicios, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se seguirá manejando las mismas especificaciones las cuales el oferente deberá cumplir.

El precio de tintas y tóner al consumidor final, está determinado de acuerdo con el final de la cadena de comercialización, donde cabe aclarar que los ítems referentes a margen distribuidor mayorista y margen distribuidor minorista indican los beneficios económicos que son recibidos por aquellos agentes comercializadores, además se señalan los impuestos y los costos de trasporte que son generados a lo largo de la cadena de comercialización.

El suministro de tóner, cartuchos de tinta para las impresoras, se considera que hace parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente en el sector Terciario o factor comercio, el cual dentro de las clases de servicios que lo integran se encuentra el de Comerciales en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

Hay en el mercado variedad de fabricantes y proveedores de tóner que pueden encontrarse variedad de empaques: botellas, cartuchos a granel o sueltos, se pueden encontrar 2 tipos de tóner para el mismo modelo de copiadora: uno de ellos es fabricado por la compañía que diseño y vendió el equipo esto se llama “Original” y también se encuentra el “Compatible o Genérico” de otro fabricante o productor usualmente a un costo más bajo. Es recomendable usar el original ya que asegura la calidad de las copias, una buena duración y un uso y desgaste normal de los componentes internos de la máquina.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas[1] y el Fondo Monetario Internacional[2] . Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

EL IMPACTO DE LA CRISIS DE CONTENEDORES PODRÍA IR HASTA 2023

Una de las consecuencias más graves que ha tenido el comercio internacional asociadas a la pandemia ha sido la llamada crisis de contenedores, que hizo que, en el 2019, cuando el fantasma del coronavirus empezaba a llegar a China, su economía se cerrara junto con sus fronteras y los containers de mercancías se quedaron represados en puertos de todo el mundo para irse llenando mientras el intercambio estuvo en pausa.

[1] Sistema de Cuentas Nacionales 2008
[2] Fondo Monetario Internacional (FMI), Manual de Cuentas Nacionales Trimestrales 2017

Ahora, y luego de que el gigante asiático se abriera y su demanda aumentara, los barcos no están llegando con las frecuencias que se tenían antes y se están demorando tres o cuatro semanas en arribar a sus destinos dado que el costo de su traslado ya no es el mismo.

En los puertos tampoco hay suficientes transportadores para evacuar la carga que se acumula y las cadenas de suministro recibieron un duro golpe al no poderse cumplir las demandas de los mercados, como tampoco los pagos de fletes que rápidamente se incrementaban.

A este aumento en las tarifas se juntaron, en el caso de Colombia, otros factores que precipitaron una tormenta perfecta para la crisis: los bloqueos del paro nacional, que dejaron a productos como el café en jaque y con compromisos incumplidos, al tiempo que la producción agrícola se trastocó porque los insumos para la producción de alimentos, carnes y huevos también aumentó su valor. Eso sin contar con el incremento en los fletes vehiculares.

Así, el impacto en los puertos de Buenaventura, Barranquilla y Cartagena se hizo cada vez más fuerte. De acuerdo con Lucas Ariza, presidente de la Asociación de Puertos del Atlántico (Asoportuaria), los aumentos en los costos se seguirán sintiendo todavía en el corto plazo.

“Son los importadores los que han tenido que pagar hasta siete u ocho veces más de lo que cancelaron hace un año, y aún no hay claridad hasta cuándo van a presentarse estos incrementos. Los volúmenes de envíos de cargas aún no se han visto afectados, pero los precios sí son superiores”.

En el 2018, la carga contenerizada movilizada por el puerto de Barranquilla que tiene como principal destino Estados Unidos, fue de 890.000 toneladas y en el 2019 fue de 985.000. En el año de la pandemia, el 2020, la cifra llegó a 767.000 y en lo que va de este año llega a 900.000 toneladas.

EL GOLPE EN EL PAÍS

Según Javier Díaz, presidente de Analdex, en el país se ha afectado la importación de productos como el maíz amarillo para fabricar los concentrados con los que se alimentan aves y cerdos, lo mismo que los fertilizantes para las frutas o los pastos para la leche y el ganado, al igual que el trigo para elaborar el pan, la cebada para hacer la cerveza y el fríjol, el garbanzo, las lentejas y las arvejas.

La crisis de la logística internacional empieza afectar, además, de manera grave, todo el proceso de producción. “Además de escasez, hay un incremento de precios que también va a golpear muy duro a los consumidores de muchos sectores en el país y el mundo –dice Díaz–. Estamos en una situación coyuntural, pero tenemos propuestas para tratar la crisis de manera temporal. Claro que para que su efecto se vea se requiere que sean implementadas en al menos un año”, expone.

De acuerdo con el directivo, el efecto de la coyuntura se sentirá aún en el 2022. “Por ahora esperamos que haya una solución por parte de las navieras, porque algunas han visto que les resulta mejor no llevar carga pues así tienen mayor velocidad y un ahorro de combustible en lugar de llevar el café o el azúcar”.

El directivo apunta que ese "choque que se creía que iba a ser de corto plazo se extendió todo el año y se mantendrá en el 2022, al menos hasta el primer semestre. Además, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Unctad, por sus siglas en inglés) señala que las importaciones podrán incrementarse en 11% al tiempo que los precios crecerán 1,5% hasta el 2023".

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR[3]

Dentro del Macro Sector Comercio, podemos encontrar diferentes categorías de actividades dentro de la identificación de los bienes objeto del contrato de acuerdo a la clasificación uniforme de las actividades económicas por procesos productivos Así:

Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores: En esta clase incluye el comercio al de todo tipo de lubricantes (aceites y grasas), aditivos, refrigerantes y productos de limpieza para vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.

COMERCIO

Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un comerciante o un mercader.

Tradicionalmente esta actividad se desarrolla en un ámbito de almacenes, cadenas, ferias, muestras y mercados, cuya finalidad es exhibir los diferentes productos o mercancías terminados o en condiciones de ser utilizadas y disfrutadas favoreciendo su difusión y venta, lo que conocemos como comercialización.

La actividad comercial conocida desde los orígenes de la humanidad misma, y surge cuando algunas comunidades o personas producían más de lo que necesitaban; sin embargo, carecían de otros productos básicos. Ante ello, iniciaron a intercambiar sus sobrantes con otras personas; es decir, a practicar el trueque.

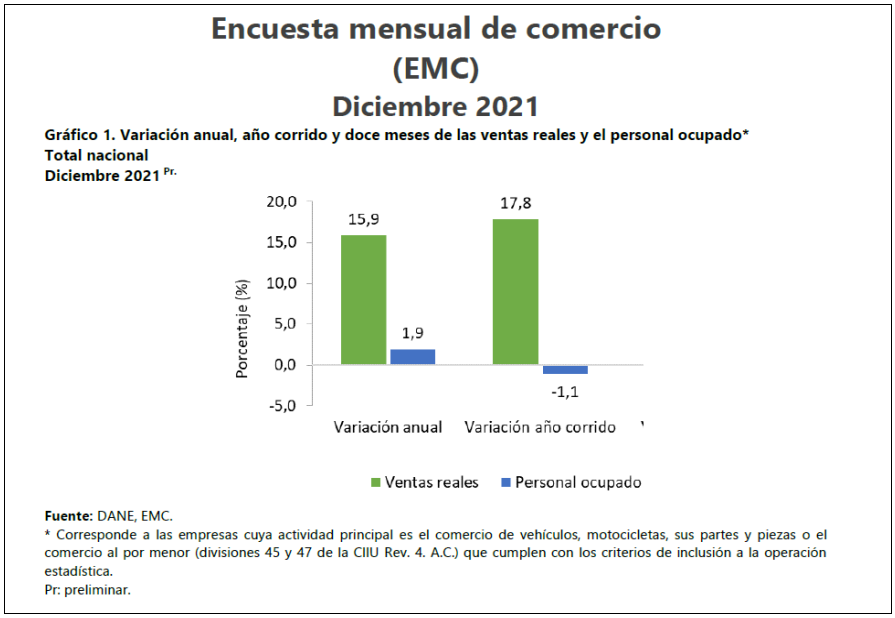
Con el correr de la historia, apareció la moneda, y el comercio comenzó a basarse en la compra y la venta de productos. Los bienes fundamentales de las poblaciones eran los alimentos y vestidos, solo los grupos más ricos compraban vestidos lujosos, joyas y obras de arte.

La actividad comercial, extraordinariamente desarrollada en la actualidad debido al auge de los medios de transporte y comunicación puede: ser interna o externa. El comercio interno, es el intercambio dentro de un país y puede ser local y regional.

Para analizar el sector económico en el que se encuentra clasificada la actividad, nos trasladamos a la Encuesta Mensual de Comercio al por Menor y Comercio de vehículos - EMCM elaborada con periodicidad mensual por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas: DANE.

[3] Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) DICIEMBRE 2021



En diciembre de 2021, las ventas del comercio minorista aumentaron 15,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2020. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales; y dos líneas de mercancía registraron variaciones negativas.

Prendas de vestir y textiles, Otros vehículos automotores y motocicletas, Combustibles para vehículos automotores aportaron 3,2, 2,3 y 1,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista, respectivamente, y son las líneas de mercancía con mayor contribución positiva a la variación anual, mientras que las líneas de Alimentos (víveres en general) con variación de -1,3% y contribución de -0,2 puntos porcentuales, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con variación de -2,5% y contribución de -0,2 puntos porcentuales, son las únicas líneas que tienen contribución negativa.

Al comparar diciembre de 2021 con diciembre de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 13,0%.

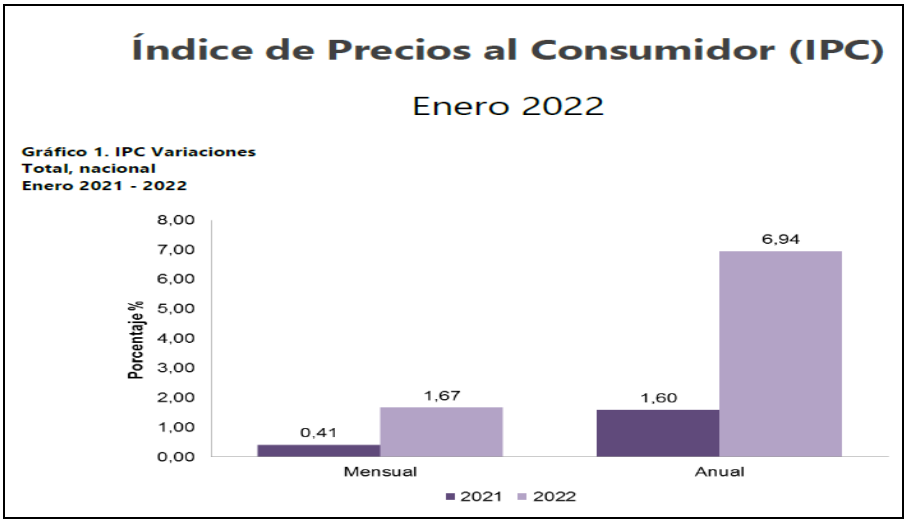
En el año 2021 en comparación con el 2020, las ventas del comercio minorista crecieron 17,8%. En este periodo, diecisiete líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las dos (2) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores y Vehículos automotores y Motocicletas principalmente de uso de los hogares, cada una de ellas con una contribución de 3,7 y 3,3 puntos porcentuales, respectivamente, mientras que la principal contribución negativa se registró en la línea de Alimentos (víveres en general) con 1,0 puntos porcentuales.

Al comparar el año de 2021 con el 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 8,9%.

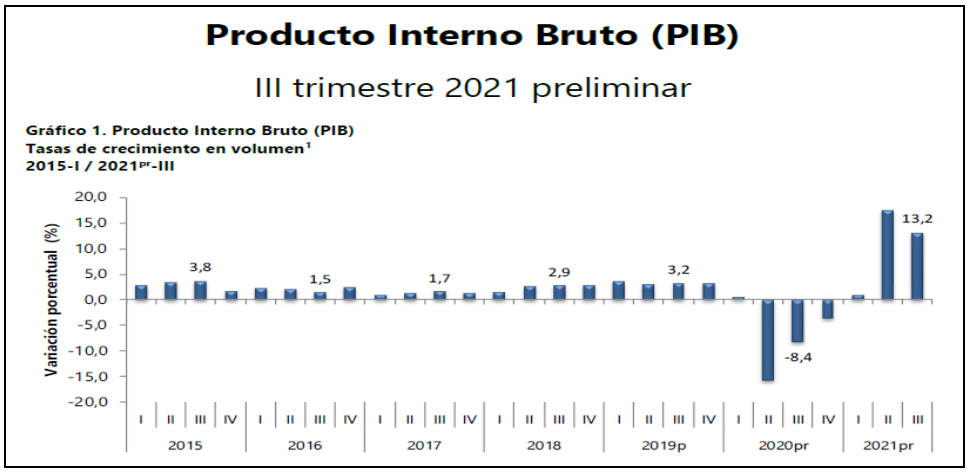
INDICE DE PRECIO DEL CONSUMIDOR

En el mes de enero de 2022, el IPC registró una variación de 6,94% en comparación con enero de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (19,94%), Restaurantes y hoteles (10,73%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,12%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,94%). Entre tanto, las divisiones de Transporte (6,90%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%), Bienes y servicios diversos (5,14%), Salud (4,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,02%), Educación (2,76%), Recreación y cultura (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,75%) y, por último, Información y comunicación (-11,84%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,55 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

PRODUCTO INTERNO BRUTO



En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
• Industrias manufactureras crece 13,2%.
• Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

Es importante tener en cuenta las variables macroeconómicas que afectan el total de la economía y pueden causar efectos directos o indirectos sobre los precios de los bienes a adquirir para el presente proceso, como lo son:



FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

ASPECTOS TÉCNICOS

Una impresora es un dispositivo periférico que permite producir una gama permanente de textos o gráficos de documentos almacenados en un formato electrónico, imprimiéndolos en medios físicos, normalmente en papel, utilizando cartuchos de tinta o tecnología láser (con tóner).

Hay diferentes tecnologías que tienen diferentes niveles de calidad de imagen, velocidad de impresión, coste, ruido y además, algunas tecnologías son inapropiadas para ciertos tipos de medios físicos (como papel carbón o transparencias).

Las impresoras láser e impresoras térmicas utilizan este método para adherir tóner al medio. Trabajan utilizando el principio de la xerografía que está funcionando en la mayoría de las fotocopiadoras: adhiriendo tóner a un tambor de impresión sensible a la luz, y utilizando electricidad estática para transferir el tóner al medio de impresión al cual se une gracias al calor y la presión.

Las impresoras láser son conocidas por su impresión de alta calidad, buena velocidad de impresión y su bajo costo por copia; son las impresoras más comunes para muchas de las aplicaciones de oficina de propósito general. Son menos utilizadas por el consumidor, generalmente debido a su alto coste inicial. Las impresoras láser están disponibles tanto en color como en monocromo.

Las impresoras de inyección de tinta rocían hacia las medias cantidades muy pequeñas de tinta, usualmente unos picolitros. Para aplicaciones de color, incluyendo impresión de fotos, los métodos de chorro de tinta son los dominantes, ya que las impresoras de alta calidad son poco costosas de producir. Virtualmente todas las impresoras de inyección son dispositivos en color; algunas, conocidas como impresoras fotográficas, incluyen pigmentos extra para una mejor reproducción de la gama de colores necesaria para la impresión de fotografías de alta calidad (y son adicionalmente capaces de imprimir en papel fotográfico, en contraposición al papel normal de oficina).

Las impresoras de inyección de tinta consisten en inyectores que producen burbujas muy pequeñas de tinta que se convierten en pequeñísimas gotitas de tinta. Los puntos formados son el tamaño de los pequeños

pixeles. Las impresoras de inyección pueden imprimir textos y gráficos de alta calidad de manera casi silenciosa.
Los principales productores de tintas y tóner son las siguientes empresas reconocidas a nivel mundial En cuanto a la distribución, estos bienes son de muy alta circulación en el comercio y se encuentran a la venta principalmente en los almacenes de cadena, papelerías y almacenes de tecnología.

ASPECTOS REGULATORIOS

Verificando el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde a "**LA ADQUISICION DE TONER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, VIGENCIA 2022"**, es legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los bienes deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

En el artículo 653 del Código Civil Colombiano, se le denomina bienes a las cosas corporales e incorporales, precisando en su artículo 663 que las primeras en tratándose de muebles, pueden ser fungibles y no fungibles, lo que en otros ordenamientos jurídicos se distinguen como consumibles o no consumibles, dependiendo de si con uso natural se destruyen o no.

No obstante el Código ibidem, establece normas relacionadas con el derecho de los bienes, en Colombia es la Ley 1480 de 2011, la que materializa el postulado constitucional contenido en el artículo 78, al contener un régimen jurídico especial y completo referidos en específico a los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente, ello en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial.

Esta contratación es referida a la adquisición de dispositivos de impresión los cuales una vez usados terminan su operatividad, por lo tanto dada la finalidad de la compra, es necesario que estos productos garanticen a su consumidor y usuario recibir información al respecto y sobre su uso, que sea comprensible, veraz, oportuna, verificable, que el producto sea de calidad y que no cause daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de quien los use u opere; por lo tanto, dado que estos elementos se componen de plásticos, metales de conductores de electricidad y magnéticos, y tinta, entre otros componentes que hacen de estos, materiales peligrosos para el medio ambiente, en Colombia se ha regulado de manera específica en materia de protección ambiental, la producción, comercialización y disposición final de estos bienes.

La Ley 1480 de 2011, en su artículo 2 señala:

> ***OBJETO:*** *Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.*

Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

En conclusión, en Colombia a la comercialización de estos productos consumibles les aplica el Estatuto del Consumidor.

2.1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

La dinámica para **adquisición de tóner y tintas,** está dada por la alta experticia , idoneidad y experiencia de las personas naturales o jurídicas que comercializan dichos productos por esta razón, la práctica generalizada de que las empresas participantes en los procesos de selección, y potenciales contratistas, son aquellos propietarios que hacen parte del sector del comercio, lo que le genera niveles importantes de independencia y autonomía para la prestación del servicio y reducción de márgenes de intermediación, en favor del incremento de sus utilidades del negocio.

El suministro de estos bienes está garantizado por distribuidores y comercializadores a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Por lo anterior, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de suministrar los bienes objeto del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen. A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas del sector dedicadas a la comercialización de tintas y toner.

Se extrae de Portal SIIS - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES actualizado a 2020 a nivel nacional, se selecciona 1 actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso, dicha actividad es:

G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de computadores, equipo periférico.
- El comercio al por menor de cartuchos de tinta, tóner y cintas de impresoras.
- El comercio al por menor de consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos.
- El comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones, tales como: teléfonos celulares, buscapersonas, etc.
- El comercio al por menor de relojes inteligentes.

Razón social de la sociedad	NIT	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.	800015583	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	COTA-CUNDINAMARCA
LINEADATASCAN S.A.	800027927	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
LINALCA INFORMATICA S.A.	800188299	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
DISELCO S.A.	800060273	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS	800079939	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA S.A.S	800143512	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
QAP INGENIERIA S.A.S	800154698	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS S.A.S.	802014278	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
BTG SUMINISTROS E INGENIERIA S.A.	802019035	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A.	802021201	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
SISCOTEL LTDA	804013234	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
INGECOM SAS	805005848	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CALI-VALLE
ETIMARCAS SAS	805012966	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CALI-VALLE
INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR S.A.S.	811004721	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
COMPAÑIA CELL NET DE OCCIDENTE S.A.	811009418	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
ZEUS TECNOLOGIA S A	806009752	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CARTAGENA-BOLIVAR
COMPULAGO SAS	806015647	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CARTAGENA-BOLIVAR
INVERSIONES LCE S.A.S.	811033705	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
INVERSIONES CABALLERO LTDA.	813010826	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	NEIVA-HUILA
CDM EQUIPOS S.A.	811026190	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

DIPARCO S.A.S	811027052	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
PACIFIC CELL LTDA EN REORGANIZACION	817002530	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	POPAYAN-CAUCA
ITALDEC SAS	830028695	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
OCEASN SUPPLY DEPOT LTDA	830031583	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS	830033765	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	FUNZA-CUNDINAMARCA
KAMALEON LTDA	830008413	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
MAKRO OFFICE LTDA.	830010792	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S. A. S.	830014490	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
CEL UNION LTDA	830132614	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
DATUM INGENIERIA SAS	830136779	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.	830036992	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
SALES AND SERVICES TECHNOLOGY SYSTEMS SAS	830037139	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	830037278	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	COTA-CUNDINAMARCA
XSYSTEM LTDA	830044977	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
TELEPLUS S.A.S.	830053932	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS	830058072	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
MAGNETIC S.A.S.	830065626	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
TINCORP COLOMBIA SAS	830074841	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

2.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado la adquisición de bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

La información referenciada anteriormente está contenida en el numeral 1 "ANTECEDENTES", donde La Central Administrativa y contable de Villavicencio ha celebrado contratos con objeto y características técnicas similares durante las vigencias anteriores.

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

En la consulta realizada en el portal del SECOP se pudo evidenciar que las demás entidades al igual que el Cenac Regional Villavicencio y dependiendo del monto a contratar, se realiza por mínima cuantía o selección abreviada.

Las características de dichas contrataciones se evidencian en ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO: "LA ADQUISICION DE TONER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, VIGENCIA 2022".

3.2. CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente debe manifestar que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento descritas en el presente numeral las cuales se evaluaran en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO como **CUMPLE O NO CUMPLE:**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	35130	Tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	UNIDAD	0	212	212	44103105	N/A	N/A
2	35130	Tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	UNIDAD	0	96	96	44103105	N/A	N/A
3	35130	Tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	UNIDAD	0	94	94	44103105	N/A	N/A
4	45263	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	UNIDAD	0	67	67	44103105	N/A	N/A
5	35130	Botellas sistema Ecofit Unica	UNIDAD	0	15	15	44103105	N/A	N/A

		presentacion 65ML Negro EPSON							
6	35130	Botellas sistema Ecofit Unica presentación 65ML Amarillo EPSON	UNIDAD	0	4	4	44103105	N/A	N/A
7	35130	Botellas sistema Ecofit Unica presentación 65ML Cyan EPSON	UNIDAD	0	4	4	44103105	N/A	N/A
8	35130	Botellas sistema Ecofit Unica presentación 65ML Magenta EPSON	UNIDAD	0	4	4	44103105	N/A	N/A
A-02-02-01-004-005					**MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**				
9	45263	Toner impresora hp laserjet p1102w referencia: ce285a	UNIDAD	0	1	1	44103105	N/A	N/A
10	35130	Cartucho para plotter HP designjet Z5400 C9449A	UNIDAD	0	1	1	44103105	N/A	N/A
11	45263	Thonner kyocera TK3122	UNIDAD	0	2	2	44103105	N/A	N/A
12	35130	Print Cartridge Black (25.000 pages) SP 5300 / 5310 DN RICOH	UNIDAD	0	1	1	44103105	N/A	N/A
13	45263	Thonner para impresora RICOH MP2554	UNIDAD	0	1	1	44103105	N/A	N/A

DISTRIBUCCION POR UNIDADES BENEFICIADAS

ITEM	DESCRIPCION ELEMETOS	UNIDAD MEDIDA	BAAD14	BAGIF3	BAOIM4	BAOOM3	BAEEV15	BAFUR4	BAIIM4	BASI07	BASEC2	BASMI2	BATLA	BATOT5	BATOT7	BIALB	BICON51	BIDEH4	BIGOH	BISER	BITER7	BIVAR	BMMA4	CBR07	COMOL3	DIM54	DIM5	EJAPI	GAARI	GAMET	GRUL16	J15-IPM	J8-IPM	J93-IPM	ZONA7	CENACVIL	DIV4	DIVIO	BASDOS2	BIAVA 30	TOTAL
1	tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	Unidad	0	0	3	8	0	5	8	40	0	0	42	0	4	0	22	0	7	3	0	4	18	9	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	7	0	0	0	6	25	**212**
2	tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	Unidad	1	0	2	2	0	4	5	15	0	0	7	0	3	0	15	0	5	3	0	2	6	8	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	6	0	0	0	3	8	**96**
3	tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	Unidad	1	0	2	2	0	4	4	15	0	0	7	0	3	0	15	0	5	3	0	2	6	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	3	8	**94**
4	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	Unidad	1	3	2	2	0	4	0	0	0	1	7	0	0	0	15	0	11	2	0	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	8	**67**
5	Toner impresora hp laserjet p1102w referencia: ce285a	Unidad	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
6	Cartucho para plotter HP designjet Z5400 C9449A	Unidad	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
7	Thonner kyocera TK3122	Unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	**2**
8	Print Cartridge Black (25.000 pages) SP 5300 / 5310 DN RICOH	Unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
9	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Negro EPSON	Unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**15**

10	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Amarillo EPSON	Unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
11	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Cyan EPSON	Unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
12	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Magenta EPSON	Unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
13	Thonner para impresora RICOH MP2554	Unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO: La adquisición de los bienes (servicios u obras) objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 2 de la Ley 1860 de 2021, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

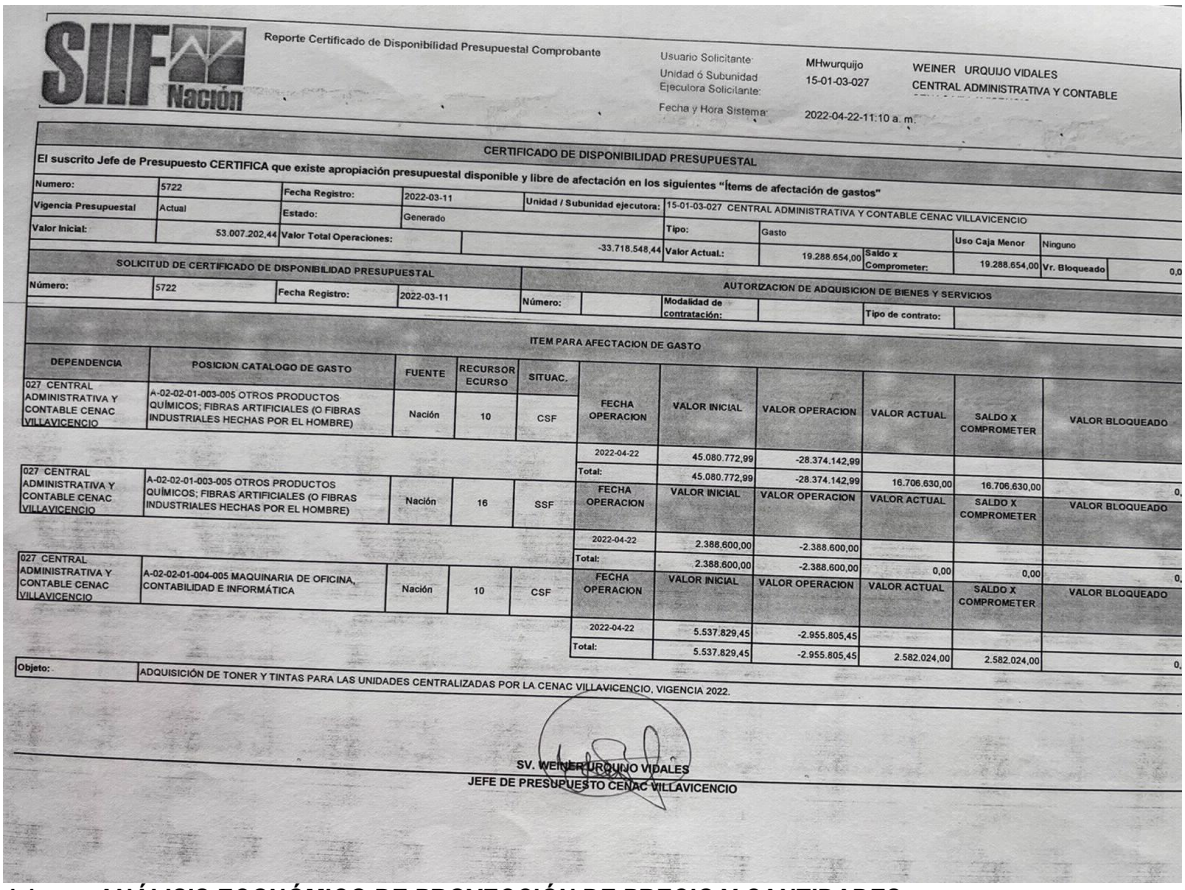
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022 y la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio.

El Presupuesto oficial para el presente proceso es de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.288.654) IMPUESTOS INCLUIDOS,** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5722 del 11 de marzo de 2022, con rubro y descripción, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$16.706.630
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	$2.582.024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHwurquijo — WEINER URQUIJO VIDALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-027 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2022-04-22-11:10 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5722	Fecha Registro:	2022-03-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	53.007.202,44	Valor Total Operaciones:	-33.718.548,44	Valor Actual.:	19.288.654,00	Saldo x Comprometer:	19.288.654,00	Vr. Bloqueado	0,0

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	5722	Fecha Registro:	2022-03-11

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	2022-04-22	45.080.772,99	-28.374.142,99			
					Total:	45.080.772,99	-28.374.142,99	16.706.630,00	16.706.630,00	0,
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2022-04-22	2.388.600,00	-2.388.600,00			
					Total:	2.388.600,00	-2.388.600,00	0,00	0,00	0,
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2022-04-22	5.537.829,45	-2.955.805,45			
					Total:	5.537.829,45	-2.955.805,45	2.582.024,00	2.582.024,00	0,

Objeto: ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, VIGENCIA 2022.

SV. WEINER URQUIJO VIDALES
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC VILLAVICENCIO

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

4.1.1 PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AMP No. 053-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE282-AMP-2020, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2021**, del cual se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia, aquellos ítems con especificaciones técnicas iguales a las del presente proceso.

Los precios del contrato antes mencionado se actualizaron con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el fin de conocer el valor presente de los precios históricos, para tal fin se tuvo en cuenta la recomendación emitida por DANE, la cual sugiere aplicar la siguiente fórmula:

VR = VH*(IPC ACTUAL/IPC INICIAL)

Donde,
VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente
VH = Valor histórico

IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado)
IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (mes de la aceptación de la oferta procesos anteriores)
IPC = Índice de Precios al Consumidor

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	78.28	79.95	83.00	89.19	94.07	97.53	100.60	104.24	105.91	113.26
Febrero	78.63	80.45	83.96	90.33	95.01	98.22	101.18	104.94	106.58	**115.11**
Marzo	78.79	80.77	84.45	91.18	95.46	98.45	101.62	105.53	107.12	
Abril	78.99	81.14	84.90	91.63	95.91	98.91	102.12	105.70	107.76	
Mayo	79.21	81.53	85.12	92.10	96.12	99.16	102.44	105.36	108.84	
Junio	79.39	81.61	85.21	92.54	96.23	99.31	102.71	104.97	108.78	
Julio	79.43	81.73	85.37	93.02	96.18	99.18	102.94	104.97	109.14	
Agosto	79.50	81.90	85.78	92.73	96.32	99.30	103.03	104.96	109.62	
Septiembre	79.73	82.01	86.39	92.68	96.36	99.47	103.26	105.29	110.04	
Octubre	79.52	82.14	86.98	92.62	96.37	99.59	103.43	105.23	110.06	
Noviembre	79.35	82.25	87.51	92.73	96.55	99.70	103.54	105.08	110.60	
Diciembre	79.56	82.47	88.05	93.11	96.92	100.00	103.80	105.48	111.41	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de marzo de 2022

AJUSTE A PRECIOS HISTÓRICOS

				A.MARCA EPSON – EVENTO No 105834 B.MARCA HP-SAMSUNG – EVENTO No 106492			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO	IPC MAY 2021	IPC FEB 2022	PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE
1	Tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	UNIDAD	212	$ 27,339.74	108.84	115.11	$ 28,980
2	Tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	UNIDAD	96	$ 30,858.16	108.84	115.11	$ 32,710
3	Tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	UNIDAD	94	$ 30,858.16	108.84	115.11	$ 32,710
4	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	UNIDAD	67	$ 30,858.16	108.84	115.11	$ 32,710
5	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Negro EPSON	UNIDAD	15	$ 26,559.00	108.84	115.11	$ 28,153
6	Botellas sistema Ecofit Unica presentación 65ML Amarillo EPSON	UNIDAD	4	$ 26,559.00	108.84	115.11	$ 28,153
7	Botellas sistema Ecofit Unica presentación 65ML Cyan EPSON	UNIDAD	4	$ 26,559.00	108.84	115.11	$ 28,153
8	Botellas sistema Ecofit Unica presentación 65ML Magenta EPSON	UNIDAD	4	$ 26,559.00	108.84	115.11	$ 28,153
9	Toner impresora hp laserjet p1102w referencia: ce285a	UNIDAD	1	$ 0	108.84	115.11	$ 0
10	Cartucho para plotter HP designjet Z5400 C9449A	UNIDAD	1	$ 0	108.84	115.11	$ 0

11	Thonner kyocera TK3122	UNIDAD	2	$ 0	108.84	115.11	$ 0
12	Print Cartridge Black (25.000 pages) SP 5300 / 5310 DN RICOH	UNIDAD	1	$ 0	108.84	115.11	$ 0
13	Thonner para impresora RICOH MP2554	UNIDAD	1	$ 0	108.84	115.11	$ 0

4.1.2 PRECIOS DE MERCADO

Se procedió a analizar los precios de los ítems según los precios históricos y valores cotizados del presente proceso.

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

El área de planes de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, realizó sin obligación de compra, la solicitud de cotización a diferentes empresas del sector, a través del portal de contratación SECOP II y formalmente a empresas del sector que están en la capacidad de ejecutar el objeto contractual.

En total se recibieron cuatro (4) cotizaciones de empresas, así:

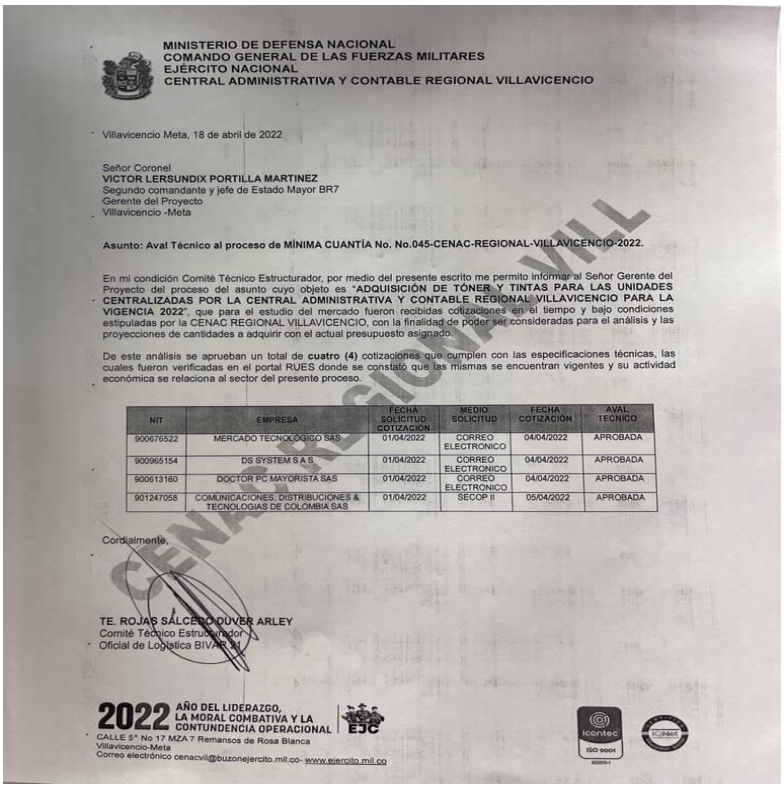
NIT	EMPRESA	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN
900676522	MERCADO TECNOLÓGICO SAS	01/04/2022	CORREO ELECTRONICO	04/04/2022
900965154	DS SYSTEM S A S	01/04/2022	CORREO ELECTRONICO	04/04/2022
900613160	DOCTOR PC MAYORISTA SAS	01/04/2022	CORREO ELECTRONICO	04/04/2022
901247058	COMUNICACIONES, DISTRIBUCIONES & TECNOLOGIAS DE COLOMBIA SAS	01/04/2022	SECOP II	05/04/2022

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, a las cuales se les dio traslado al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser consideradas para el análisis y las proyecciones de cantidades a adquirir con el actual presupuesto, obteniendo las siguientes respuestas de aval por el Comité Técnico Estructurador, según oficio de fecha 1 de abril de 2022 que reposa en la carpeta del proceso.

Las empresas fueron verificadas en el portal RUES, donde se ratificó que las mismas se encuentran vigentes y su actividad económica pertenecen al sector del presente proceso.

Se pudo establecer que las siguientes cotizaciones cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso, por la cual se da el aval técnico, a fin de adelantar los respectivos estudios de mercado, así:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Villavicencio Meta, 18 de abril de 2022

Señor Coronel
VICTOR LERSUNDIX PORTILLA MARTINEZ
Segundo comandante y jefe de Estado Mayor BR7
Gerente del Proyecto
Villavicencio -Meta

Asunto: Aval Técnico al proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. No.045-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2022.

En mi condición Comité Técnico Estructurador, por medio del presente escrito me permito informar al Señor Gerente del Proyecto del proceso del asunto cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2022**", que para el estudio del mercado fueron recibidas cotizaciones en el tiempo y bajo condiciones estipuladas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, con la finalidad de poder ser consideradas para el análisis y las proyecciones de cantidades a adquirir con el actual presupuesto asignado.

De este análisis se aprueban un total de **cuatro (4)** cotizaciones que cumplen con las especificaciones técnicas, las cuales fueron verificadas en el portal RUES donde se constato que las mismas se encuentran vigentes y su actividad económica se relaciona al sector del presente proceso.

NIT	EMPRESA	FECHA SOLICITUD COTIZACION	MEDIO SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	AVAL TECNICO
900676522	MERCADO TECNOLOGICO SAS	01/04/2022	CORREO ELECTRONICO	04/04/2022	APROBADA
900965154	DS SYSTEM S.A.S.	01/04/2022	CORREO ELECTRONICO	04/04/2022	APROBADA
900613160	DOCTOR PC MAYORISTA SAS	01/04/2022	CORREO ELECTRONICO	04/04/2022	APROBADA
901247058	COMUNICACIONES, DISTRIBUCIONES & TECNOLOGIAS DE COLOMBIA SAS	01/04/2022	SECOP II	05/04/2022	APROBADA

Cordialmente,

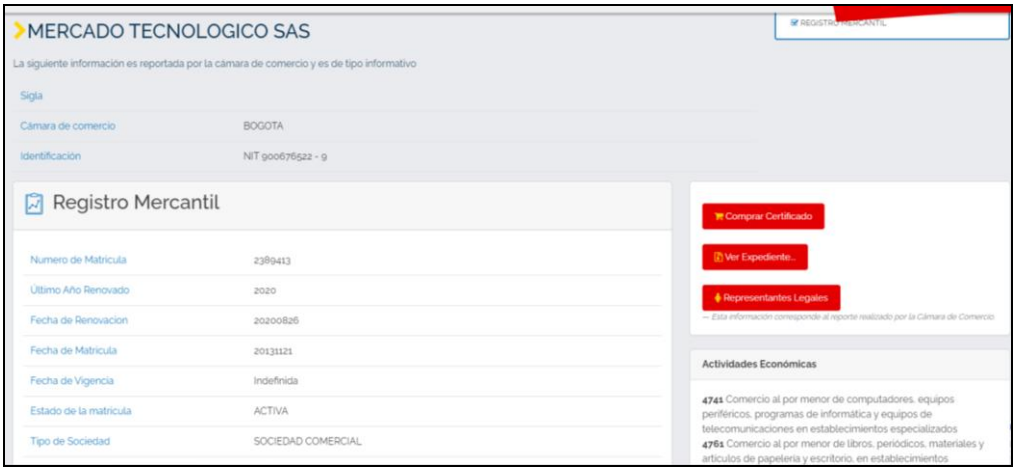
TE. ROJAS SALCEDO DUVER ARLEY
Comité Técnico Estructurador
Oficial de Logística BIVAN 31

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC
CALLE 5° No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Villavicencio-Meta
Correo electrónico cenacvil@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, solicitadas por el área de planes de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, de empresas que desarrollan su actividad económica en el sector.

Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante para verificar que están en capacidad de ejecutar la actividad comercial.



MERCADO TECNOLOGICO SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900676522 - 9

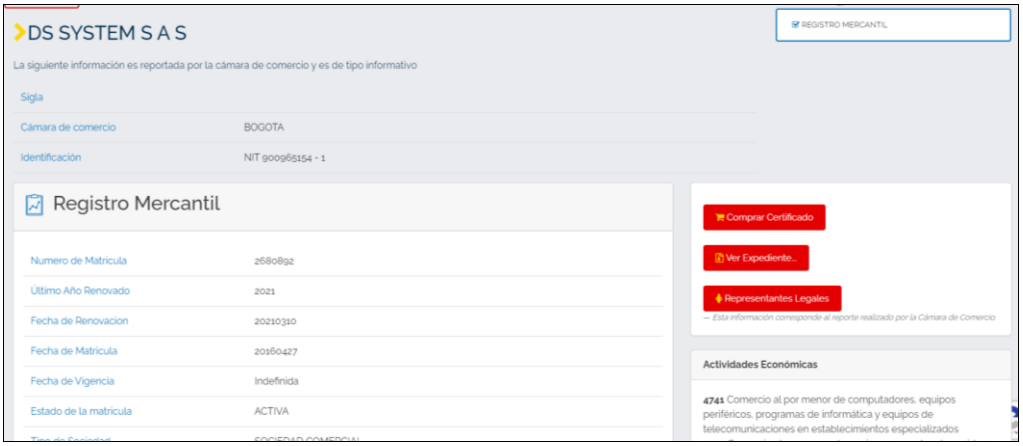
Registro Mercantil

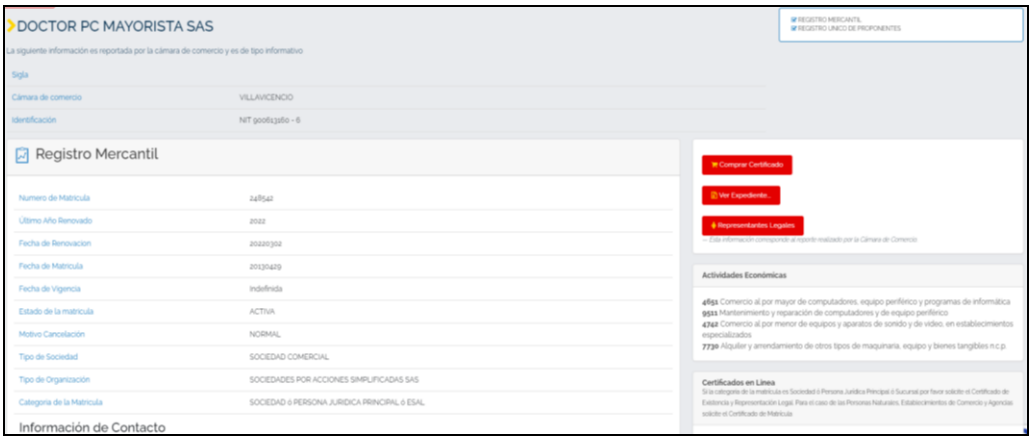
Numero de Matricula	2389413
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovacion	20200826
Fecha de Matricula	20131121
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL

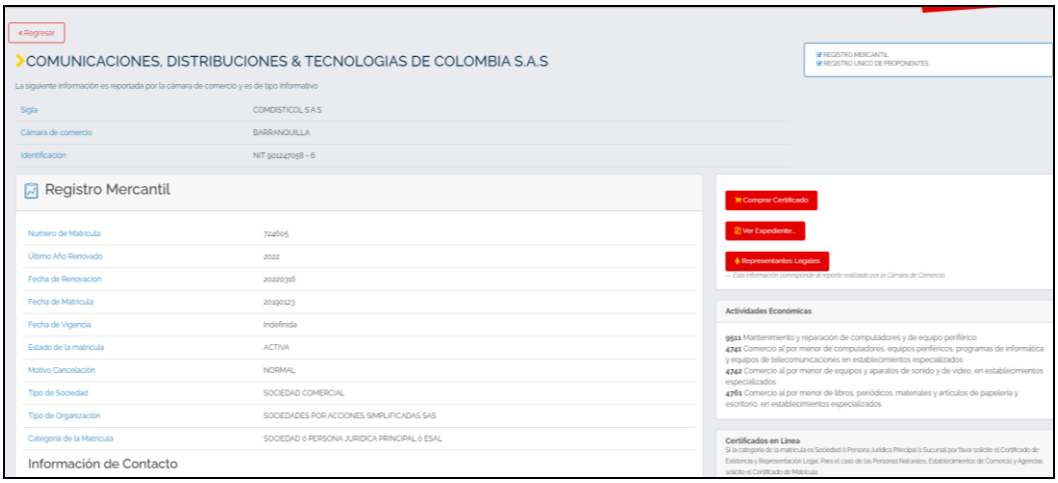
Comprar Certificado
Ver Expediente..
Representantes Legales

Actividades Económicas

4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos







ANÁLISIS DE LOS VALORES COTIZADOS Y/O HISTÓRICOS

En cumplimiento a lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos."

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar los precios históricos y precios de las cotizaciones de las empresas que fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, así:

				A.MARCA EPSON – EVENTO No 105834 B.MARCA HP-SAMSUNG – EVENTO No 106492	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		COTIZACION 4	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	UNIDAD	212	$ 28,980	$ 41,650	$ 8,829,800	$ 83,300	$ 17,659,600	$ 57,120	$ 12,109,440	$ 45,000	$ 9,540,000
2	Tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	UNIDAD	96	$ 32,710	$ 41,650	$ 3,998,400	$ 83,300	$ 7,996,800	$ 57,120	$ 5,483,520	$ 45,000	$ 4,320,000
3	Tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	UNIDAD	94	$ 32,710	$ 41,650	$ 3,915,100	$ 83,300	$ 7,830,200	$ 57,120	$ 5,369,280	$ 45,000	$ 4,230,000
4	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	UNIDAD	67	$ 32,710	$ 41,650	$ 2,790,550	$ 83,300	$ 5,581,100	$ 57,120	$ 3,827,040	$ 45,000	$ 3,015,000
5	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Negro EPSON	UNIDAD	15	$ 28,153	$ 43,316	$ 649,740	$ 102,340	$ 1,535,100	$ 65,450	$ 981,750	$ 45,000	$ 675,000
6	Botellas sistema Ecofit Unica presentación 65ML Amarillo EPSON	UNIDAD	4	$ 28,153	$ 43,316	$ 173,264	$ 102,340	$ 409,360	$ 65,450	$ 261,800	$ 45,000	$ 180,000
7	Botellas sistema Ecofit Unica presentación 65ML Cyan EPSON	UNIDAD	4	$ 28,153	$ 43,316	$ 173,264	$ 102,340	$ 409,360	$ 65,450	$ 261,800	$ 45,000	$ 180,000
8	Botellas sistema Ecofit Unica presentación 65ML Magenta EPSON	UNIDAD	4	$ 28,153	$ 43,316	$ 173,264	$ 102,340	$ 409,360	$ 65,450	$ 261,800	$ 45,000	$ 180,000
9	Toner impresora hp laserjet p1102w referencia: ce285a	UNIDAD	1	$ 0	$ 466,480	$ 466,480	$ 553,350	$ 553,350	$ 503,370	$ 503,370	$ 425,900	$ 425,900
10	Cartucho para plotter HP designjet Z5400 C9449A	UNIDAD	1	$ 0	$ 549,780	$ 549,780	$ 606,900	$ 606,900	$ 578,340	$ 578,340	$ 250,000	$ 250,000
11	Thonner kyocera TK3122	UNIDAD	2	$ 0	$ 433,160	$ 866,320	$ 731,850	$ 1,463,700	$ 698,530	$ 1,397,060	$ 421,500	$ 843,000
12	Print Cartridge Black (25.000 pages) SP 5300 / 5310 DN RICOH	UNIDAD	1	$ 0	$ 522,000	$ 522,000	$ 711,620	$ 711,620	$ 684,250	$ 684,250	$ 745,600	$ 745,600
13	Thonner para impresora RICOH MP2554	UNIDAD	1	$ 0	$ 385,000	$ 385,000	$ 568,820	$ 568,820	$ 527,170	$ 527,170	$ 395,000	$ 395,000

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Con la información de los precios históricos y las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que serán tenidos en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- ✓ MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y los precios históricos.
- ✓ PROMEDIO entre los precios cotizados.
- ✓ MEDIA GEOMÉTRICA entre los precios cotizados y los precios históricos
- ✓ MEDIANA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos.
- ✓ DESVIACIÓN determinada entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO.
- ✓ DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) el porcentaje se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre LA MEDIA ENTRE LOS VALORES COTIZADOS.

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados y los históricos de cada ítem a través de medidas de tendencia central y de dispersión, con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia; con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente al del mercado actual. Para determinar el precio más favorable se toma el valor MEDIANA entre los precios históricos y las cotizaciones para los item´s del 1 al 8, y MENOR VALOR de los ítems del 9 al 13 de las cotizaciones allegadas por proveedores que suministran los bienes objeto del contrato, y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY
1	Tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	UNIDAD	212	28,980	41,650	51,210	45,000	45,785	6,760	15%	45,000
2	Tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	UNIDAD	96	32,710	41,650	56,768	45,000	47,385	10,690	24%	45,000
3	Tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	UNIDAD	94	32,710	41,650	56,768	45,000	47,385	10,690	24%	45,000
4	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	UNIDAD	67	32,710	41,650	56,768	45,000	47,385	10,690	24%	45,000
5	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Negro EPSON	UNIDAD	15	28,153	43,316	64,027	45,000	49,974	14,645	33%	45,000
6	Botellas sistema Ecofit Unica presentación 65ML Amarillo EPSON	UNIDAD	4	28,153	43,316	64,027	45,000	49,974	14,645	33%	45,000
7	Botellas sistema Ecofit Unica presentación 65ML Cyan EPSON	UNIDAD	4	28,153	43,316	64,027	45,000	49,974	14,645	33%	45,000
8	Botellas sistema Ecofit Unica presentación 65ML Magenta EPSON	UNIDAD	4	28,153	43,316	64,027	45,000	49,974	14,645	33%	45,000
9	Toner impresora hp laserjet p1102w referencia: ce285a	UNIDAD	1	0	425,900	487,275	484,925	465,142	43,399	9%	425,900
10	Cartucho para plotter HP designjet Z5400 C9449A	UNIDAD	1	0	250,000	496,255	564,060	412,088	174,129	31%	250,000
11	Thonner kyocera TK3122	UNIDAD	2	0	421,500	571,260	565,845	514,568	105,896	19%	421,500
12	Print Cartridge Black (25.000 pages) SP 5300 / 5310 DN RICOH	UNIDAD	1	0	522,000	665,868	697,935	623,674	101,730	15%	522,000
13	Thonner para impresora RICOH MP2554	UNIDAD	1	0	385,000	468,998	461,085	436,654	59,395	13%	385,000

4.1.3 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Conforme a las cantidades proyectadas y a los precios de referencia estimados, se establece un cubrimiento de la necesidad del 72%, como se evidencia en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BAADI4	BACIF3	BACIM4	BACOM3	BAFUR4	BAIMI4	BASO7	BASMI2	BATLA	BATOT7	BICON51	BIGOH	BISER	BIVAR	BMMA4	CBR07	COMOL3	GAMET	J8-IPM	ZONA7	BASDO52	BIAVA30	CENACVIL	DIV4	TOTAL
tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	UNIDAD	0	0	2	6	4	6	34	0	32	3	20	5	3	4	14	7	0	0	0	6	5	18	0	0	**169**
tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	UNIDAD	0	0	1	1	2	3	9	0	5	2	10	3	2	1	4	6	0	0	0	4	2	6	0	0	**61**

tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	UNIDAD	1	0	1	1	2	3	9	0	5	2	10	3	2	1	4	5	0	0	0	4	2	6	0	0	**61**
Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	UNIDAD	1	2	2	2	4	0	0	0	5	0	10	9	1	1	4	0	0	0	0	0	2	6	0	0	**49**
Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Negro EPSON	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	**11**
Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Amarillo EPSON	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	**3**
Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Cyan EPSON	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	**3**
Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Magenta EPSON	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	**3**
Toner impresora hp laserjet p1102w referencia: ce285a	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
Cartucho para plotter HP designjet Z5400 C9449A	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
Thonner kyocera TK3122	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	**2**
Print Cartridge Black (25.000 pages) SP 5300 / 5310 DN RICOH	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
Thonner para impresora RICOH MP2554	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	**1**

Teniendo en cuenta el alza de los precios en los productos, la necesidad total de las unidades, no se cubre en un 100%, toda vez que su presupuesto es menor, por lo tanto, se crea una necesidad de cantidades sin cubrir del 28%. Según lo anterior, se proyectan los precios de referencia estimados y las cantidades a contratar.

Así las cosas, si al momento de la aceptación de la oferta, se evidencia que el proponente ofertó por debajo de los precios de referencia y sobra presupuesto se ajustaran las cantidades sin sobrepasar el presupuesto oficial, en aras de maximizar los recursos públicos y cumplir con los fines que se pretenden con esta contratación, teniendo en cuenta que se estableció que existe un 28% de la necesidad sin cubrir del total de las unidades por limitaciones presupuestales.

4.1.4 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y PRECIO DE REFERENCIA

El Comité Económico Estructurador, una vez finalizado el análisis económico determinó el siguiente cuadro de precios de referencia y cantidades mínimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY
1	tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	UNIDAD	169	45,000	7,605,000
2	tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	UNIDAD	61	45,000	2,745,000
3	tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	UNIDAD	61	45,000	2,745,000
4	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	UNIDAD	49	45,000	2,205,000

5	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Negro EPSON	UNIDAD	11	45,000	495,000
6	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Amarillo EPSON	UNIDAD	3	45,000	135,000
7	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Cyan EPSON	UNIDAD	3	45,000	135,000
8	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Magenta EPSON	UNIDAD	3	45,000	135,000
9	Toner impresora hp laserjet p1102w referencia: ce285a	UNIDAD	1	425,900	425,900
10	Cartucho para plotter HP designjet Z5400 C9449A	UNIDAD	1	250,000	250,000
11	Thonner kyocera TK3122	UNIDAD	2	421,500	843,000
12	Print Cartridge Black (25.000 pages) SP 5300 / 5310 DN RICOH	UNIDAD	1	522,000	522,000
13	Thonner para impresora RICOH MP2554	UNIDAD	1	385,000	385,000
TOTAL					**18,625,900**

Notas:

1. El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, gastos, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la ejecución contractual, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
2. La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial, so pena de estar inmerso en causal de rechazo.
3. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
4. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
5. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante el plazo de ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
6. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
7. Si una empresa es requerida por precios artificialmente bajos, esta deberá justificar su oferta económica, allegando soporte de la justificación de acuerdo a la Guía de Colombia compra eficiente sobre precios artificialmente bajos que dice taxativamente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

4.1.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Conforme al estudio del mercado el valor estimado del contrato es de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($18.625.900) IMPUESTOS INCLUIDOS**, conforme se detalla a continuación de forma proporcional por cada unidad militar:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAADI4	90,000
			BACIF3	90,000
			BACIM4	270,000
			BACOM3	450,000

			BAFUR4	540,000
			BAIMI4	540,000
			BAS07	2,340,000
			BASMI2	0
			BATLA	2,115,000
			BATOT7	315,000
			BICON51	2,250,000
			BIGOH	900,000
			BISER	360,000
			BIVAR	315,000
			BMMA4	1,170,000
			CBR07	810,000
			COMOL3	900,000
			GAMET	0
			J8-IPM	0
			ZONA7	630,000
			BASDO52	495,000
			BIAVA30	1,620,000
			DMORI	PDTE CARGUE APROPIACION
SUBTOTAL				**16,200,000**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAS07	675,900
			BMMA4	522,000
			CENACVIL	843,000
			DIV4	385,000
			DMORI	
SUBTOTAL				**2,425,900**
TOTAL				**18,625,900**

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad al Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del

Sector Administrativo de Planeación Nacional" refiere la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios, así:

> **"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.*** *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

El comité jurídico verifico en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/tiquetes-aereos-ii-0 donde arroja como resultado que existe acuerdo marco ACUERDO MARCO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II CCE282-AMP-2020, conforme se evidencia en el siguiente pantallazo tomado de la página oficial de la TVEC.



Consumibles de Impresión II

CCE282- AMP-2020

Proceso CCENEG-030-1-2020
De Febrero 2, 2021 hasta Agosto 2, 2023

Así las cosas, se evidencia que el presente acuerdo marco de precios contempla EL SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS, no obstante, es importante precisar que en Sentencia de la Sección Tercera Subsección A del Consejo de Estado con Radicado 11001 03 26 000 2016 00017 00, suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó:

> *En este orden de ideas y descendiendo el caso concreto, para el Despacho es claro que no existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad,* ***debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente*** *del objeto a contratar. (Subrayado fuera de texto)*
>
> *Así, entonces, contrario a lo que sostiene el manual acusado, no es cierto que exista una concurrencia entre las modalidades de selección abreviada y de mínima cuantía. Si ello fuera cierto no habría forma de adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, porque –sin duda- todos los procesos contractuales serian concurrentes.*

En consecuencia y dado que le asiste razon al recurrente, el Despacho suspendera provisionalmente, por este cargo, el acapite VII del Manual para la Operacion Secundaria de los Acuerdos Marcos de Precios.

Así las cosas, LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede el 10% de la menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

En este sentido el artículo 1 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de2020, señala: *OBJETO. La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.*

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) ***propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía***, *la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento*". (Subrayado fuera de texto)

Que a su turno, el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, reglamento los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual entro en vigencia el pasado 24 de marzo de 2022, en aras de permitir el acceso de las Mipymes en la compra publica en la modalidad de contratación de mínima cuantía, origino que la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, de cumplimiento estricto a la Ley de Emprendimiento; además que la cuantía justifica que este proceso se surtiera a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 CPACA
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto ley 019 de 2012
- Manual de Contratación del MDN
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
- Decreto 1082 de 2015
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS: El artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, señala:

> *(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

5.1. LIMITACION A MIPYME

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual reglamento el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme, si dentro del mismo término de un (1) hábil para presentar observaciones los interesados presentan solicitud en este sentido y cumpla con los requisitos allí determinados, de conformidad al cronograma contenido en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. DOCUMENTO DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:

Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
Conjuntamente: como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía

Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Carta de presentación de la propuesta: El Proponente debe presentar Carta de presentación de la oferta conforme el Formato 1, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Apoderado: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Existencia y Representación Legal: El proponente debe anexar copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, si es persona jurídica, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
7. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídica extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Proponente Plural: El documento de constitución de Proponentes Plurales, debe contener como mínimo:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2A -2B Conformación

de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Verificación antecedente judiciales del oferente: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO** - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultara que el oferente que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Certificación Antecedentes Disciplinarios: El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Consulta de inhabilidades por delitos sexuales: El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

Diligenciamiento del Formato compromiso anticorrupción. (Formato 4): Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

Diligenciamiento del Formato pacto de integridad. (Formato 5): En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N°. 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

Diligenciamiento del Formato compromiso confidencialidad del contrato. (Formato 6): Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

6.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

6.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto el proponente diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo **tres (3) contratos**, para lo cual debe anexar certificación (s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial.

La información que acredita deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Valor
- Plazo de ejecución
- Dirección
- Correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública
- Fecha de expedición
- Constancia de cumplimiento a satisfacción
- Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

6.2.2. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la presente invitación publica, mediante el diligenciamiento del Formato No. 7 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse en máximo en **tres (3) contratos**, para lo cual debe anexar certificación (s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento

6.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar certificación (s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.4 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente debe manifestar que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento descritas en el presente numeral las cuales se evaluaran en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** obrante en la invitación como CUMPLE O NO CUMPLE.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	35130	Tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	UNIDAD	169	44103105		
2	35130	Tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	UNIDAD	61	44103105		
3	35130	Tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	UNIDAD	61	44103105		

4	45263	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	UNIDAD	49	44103105		
5	35130	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Negro EPSON	UNIDAD	11	44103105		
6	35130	Botellas sistema Ecofit Unica presentación 65ML Amarillo EPSON	UNIDAD	3	44103105		
7	35130	Botellas sistema Ecofit Unica presentación 65ML Cyan EPSON	UNIDAD	3	44103105		
8	35130	Botellas sistema Ecofit Unica presentación 65ML Magenta EPSON	UNIDAD	3	44103105		
9	45263	Toner impresora hp laserjet p1102w referencia: ce285a	UNIDAD	1	44103105		
10	35130	Cartucho para plotter HP designjet Z5400 C9449A	UNIDAD	1	44103105		
11	45263	Thonner kyocera TK3122	UNIDAD	2	44103105		
12	35130	Print Cartridge Black (25.000 pages) SP 5300 / 5310 DN RICOH	UNIDAD	1	44103105		
13	45263	Thonner para impresora RICOH MP2554	UNIDAD	1	44103105		

Nota: Lo anterior debe ser diligenciado de acuerdo con el ANEXO 2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, formato que se encuentra adjunto en la Invitación Pública y debe ser allegado junto con la oferta firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

6.2.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente certificara mediante documento independiente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces debidamente autorizado si es del caso que se compromete a lo siguiente:

1. El oferente certifica por escrito que garantiza que los elementos cumplen con todas las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la presente invitación.

2. El oferente debe certificar que cuenta con disponibilidad inmediata para la entrega de los bienes. Por lo que contará con dos (02) días para las entregas de los bienes solicitados por las unidades.

3. El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los bienes en perfectas condiciones, nuevos, debidamente empacados, en el Almacén de Intendencia del BASPC No. 7, ubicado en el CANTON MILITAR DEL RECREO - CALLE 5 A MANZANA 7

4. El oferente debe certificar que los elementos cuentan con la garantía de calidad, por un lapso mínimo de seis (06) meses, posteriores a la fecha de entrega.

5. El contratista deberá certificar que estará en capacidad de entregar la totalidad de los productos que se soliciten en cada pedido.

6. El oferente certificará mediante documento escrito que en caso de llegar ser adjudicatario y una vez perfeccionado el contrato deberá presentar dentro del plazo de ejecución en medio magnético y

físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades, para lo que deberá diligenciar la plantilla de catalogación, conforme se detalla a continuación:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

6.2.5. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta en documento independiente, deberá garantizar la calidad de los bienes y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente:

1. Que ampare cualquier defecto en la fabricación y diseño.
2. Que los bienes corresponden a las especificaciones técnicas requeridas en el proceso contractual
3. En caso de falla, el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar el cambio.
4. Que si alguno bien presenta algún defecto que se considere de fabricación, el contratista deberá realizar el cambio o sustitución por bienes en condición de nuevo con las mismas especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso y en el evento que no se encuentre disponibles en el mercado deberá remplazarse por bienes con condiciones técnicas iguales o superiores a las inicialmente requeridas.

6.2.6. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta en documento independiente, deberá garantizar que los bienes que resulten defectuosos deberán ser cambio o sustituido por bienes en condición de nuevo con las mismas especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso en un término no mayor a dos (02) días, contado a partir del requerimiento del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Los bienes objeto de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

6.3.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

6.3.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

6.3.3 FORMATO No. 8 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7 EVALUACION ECONOMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán adjuntar el **FORMATO No. 10** propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem ofertado. El valor a consignar en el SECOP II es el correspondiente al valor total de la oferta.

7.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El comité económico evaluador revisará las operaciones elaboradas por el proponente en la “OFERTA ECONÓMICA” presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional, realizará las correcciones necesarias, teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY del bien incluido en la “OFERTA ECONÓMICA” presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el (los) precio (s) de referencia y el presupuesto oficial, establecido para el proceso.

6.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario, previo el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del proceso contractual.

El oferente deberá allegar el Formulario "Propuesta Económica", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del suministro de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad¿ Cuándo?

1	General	Externo	Seleccion	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El contrato no se ejecuta en condiciones de competencia	3	4	7	Alto	Contratista	Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de competencia en los documentos del Proceso de Contratación y revisión del comportamiento de los Proveedores en la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	NO	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	La del vencimiento del plazo del contrato	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente hasta el vencimiento del contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales de la unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	2	4	6	Alto	Contratista	Establecer criterios de selección objetivos	2	4	5	Medio	SI	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor de los bienes objeto del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios en tributos y aranceles aplicables	1	3	4	Bajo	SI	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de los bienes por causas imputables al Proveedor	Indisponibilidad de los bienes en la Entidad Compradora, sobrecostos de Distribución al Proveedor	2	4	6	Alto	Contratista	Estipulación contractual que permita imponer multas y sanciones	2	4	6	Alto	SI	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	La del vencimiento del plazo del contrato	Haciendo seguimiento al contrato a través de los informes de supervisión	Permanente

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

El contrato resultante del presente proceso será de **SUMINISTRO**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 968 del Código de Comercio el cual establece "*El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*".

9.2. OBJETO DEL CONTRATO

LA ADQUISICION DE TONER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, VIGENCIA 2022

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **quince (15) de noviembre de 2022**, previa aprobación de las garantías requeridas, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

9.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El supervisor coordina, con el proveedor la recepción del material adquirido en el almacén de intendencia del BASCP7 en Villavicencio Meta.

9.5. VALOR

El valor del contrato será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

9.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

MDN – EJERCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-REGIONAL VILLAVICENCIO, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

El Ministerio de Defensa - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO pagará mediante giro directo, al contratista, de acuerdo con el cupo de PAC asignado al CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, para la vigencia 2022, el pago se realizará mediante **PAGO PARCIALES** previa presentación la FACTURA ELECTRONICA CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021, previa ejecución de los bienes contratados en cada una de las unidades de destino, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la suscripción acta de recibo a satisfacción total de los bienes, la cual debe ser suscrita por el Supervisor del contrato, Comité Técnico evaluador, Representante Legal y/o Apoderado, presentación de la factura, informe de supervisión.

EL MDN –Ejército Nacional- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES - MENSUALES contra recibo a satisfacción Mediante giros parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con cortes parciales de recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del Contrato.
3. Factura.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta de recibo parcial/total a entera satisfacción de los bienes y/o servicios facturados, expedida por el supervisor y representante del contratista.
8. Entrada al almacén “si aplica”.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

9.7. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

9.8. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

9.9. GARANTÍAS REQUERIDAS

GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante el plazo ejecución y cuatro (4) meses más.	Su cuantía será equivalente al **30%** del valor total del contrato
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Su cuantía será equivalente al **50%** del valor total del contrato
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	Su cuantía será equivalente al **5 %** del valor total del contrato

En **la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión**, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

9.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de oferta, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
2. Entregar los bienes en el lugar acordado debidamente embalados.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la comunicación de aceptación de oferta y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la comunicación de aceptación de oferta o con posterioridad a la misma.
6. Constituir las garantías solicitadas en la aceptación de la oferta.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para suscripción del contrato y para hacer efectivo los pagos.
8. Cargar dentro de la plataforma SECOP los documentos que en calidad de contratista deba cargar en la ejecución del contrato.

9. Presentar dentro del plazo de ejecución del contrato en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades, para lo que deberá diligenciar la plantilla de catalogación

MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de oferta.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la Ley.

10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

11. RELACIÓN DE ANEXOS

A. Planes de Necesidad.
B. CDP
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval de Cotizaciones

(ORIGINAL FIRMADO)
CR. VICTOR LERSUNDIX PORTILLA MARTINEZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Séptima Brigada
Gerente del Proyecto

(ORIGINAL FIRMADO)
TE. **DUVER ARLEY ROJAS SALCEDO**
Oficial Logística BISER20
Comité Estructurador Técnico

(ORIGINAL FIRMADO)
CONT. PUB. **DARLY YOHANA BELTRAN GARZON**
Asesor Económico CENAC Regional Villavicencio
Comité Estructurador Económico

(ORIGINAL FIRMADO)
Abogada: ABG. **SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO**
Asesora Jurídica CENAC Regional Villavicencio
Comité Estructurador Jurídico